



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 192 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

VISTO: El Informe Nº 679-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 1283882 y Reg. Exp. Nº 973539, el Informe Nº 020-2019/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDyDC/SEG.CIUD y demás documentación adjunta en SIETE (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley Nº 27933 modificada por las Leyes Nº 28863, 29701, 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, Nº 1316 y Nº 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 4º de Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.** 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16º del citado Reglamento;

Que, asimismo, el Artículo 19º del citado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 192 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobada por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en cumplimiento al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de julio del 2019, se reconfirmó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2019;

Que, al respecto, mediante Informe N° 679-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 22 de agosto del 2019, el Director de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, hace de conocimiento que en mérito a la Resolución Administrativa N° 024-2019/DP de fecha 15 de julio del 2019, ha sido designado el Abog. Roly Hander Bazán Zelada como Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica, por lo que debe integrar como nuevo miembro del CORESEC;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario proceder a la reconfirmación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2019, que estará integrado por:

- 1er. Miembro : Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica
Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- 2do. Miembro : Prefecto Regional de Huancavelica
Ing. Manuel Arana De la Peña
- 3er. Miembro : Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
Mg. Der. Noé Rodecindo Nahuinlla Alata





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 492 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

- 4to. Miembro : Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
Mg. Der. **Miguel Ángel Ramos Ríos**
- 5to. Miembro : Jefe de la Región Policial Huancavelica
Crnel. P.N.P. **José Elías Llerena Yupanqui**
- 6to. Miembro : Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
Abog. **Roly Hander Bazán Zelada**
- 7mo. Miembro : Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica
Dr. **Nicasio Valencia Mamani**
- 8vo. Miembro : Directora Regional de Educación de Huancavelica
Mg. Ed. **Dora Justina Urribari Ortiz**
- 9no. Miembro : Director Regional de Salud de Huancavelica
- 10mo. Miembro : Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica
- 11ro. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
Ing. **Rómulo Cayllahua Paytán**
- 12do. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
Ing. **Jaime Dávila Muñarriz**
- 13ro. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
Sr. **Juan Carlos Común Gavilán**
- 14to. Miembro : Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica
Sr. **Félix Gala Vargas**
- 15to. Miembro : Gestor Regional Huancavelica - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Sr. **Juan Alberto Ambrosio Mantari**



ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Director de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, asume como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, acorde con el Acta de Designación del Secretario Técnico del CORESEC Huancavelica 2019 de fecha 10 de enero del 2019.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-IN, la Directiva Nº 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, la Resolución Ministerial Nº 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional 384-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de julio del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz
GOBERNADOR REGIONAL